



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 103-2025 Presupuesto General 2026

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 103/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 41 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 103/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Prensa y Comunicación, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.11.26 12:51:17 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.11.27 12:19:09 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2026

O R D E N A N Z A

Sesión Ordinaria, 19 de Noviembre de 2025.-

V I S T O:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2026, conforme lo establecido por el art. 146 de la Ley N° 10.027, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Presupuesto contempla continuar con el desarrollo del plan del gobierno local para el período 2023-2027, consolidando una política de fuerte inversión en infraestructura urbana en pos del desarrollo de todos los sectores de la ciudad. Que en concreto se estima una expansión presupuestaria respecto al presupuesto en ejecución del orden del 31%.

Que en cuanto a los recursos se calcula que el 47,42% de los recursos corrientes serán de jurisdicción municipal, el 24,2% de jurisdicción provincial y el 26,45% de jurisdicción nacional, previéndose una expansión en relación con el estimado en el presupuesto vigente del 30% de los de jurisdicción municipal, del 40% de los de jurisdicción provincial y del 24% de los de jurisdicción nacional.

Que con referencia a los gastos previstos, se prevén erogaciones destinadas a la operación o erogaciones corrientes por \$ 23.334.787.189,01; lo que representa aproximadamente el 80% del presupuesto total, e inversiones por \$5.592.280.710; es decir aproximadamente 20% del presupuesto de gastos.

Que las pautas macrofiscales utilizadas son similares a las de los presupuestos nacional y provincial, con un tipo de cambio promedio de U\$S 1 = \$ARS 1550.

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132º y siguientes).

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2026, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$28.927.067.899,01) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$28.927.067.899,01), conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

ARTICULO 3º.- En concordancia con el artículo 155 de la Ley N° 10.027, el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el presupuesto vigente o por ordenanzas especiales que cuenten con recursos para su cumplimiento. Las ordenanzas especiales que dispongan gastos no podrán imputarlos a rentas generales. No obstante, en casos especiales que lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias de partidas presupuestarias dentro de un mismo sector, reforzando las que resultaren insuficientes con disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector, debiendo comunicar de inmediato al Concejo Deliberante las transferencias dispuestas. Quedan excluidas de este tratamiento las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto, todas las cuales sólo podrán efectuarse previa aprobación del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.11.20 11:40:48 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.11.20 11:42:51 ART
Location: Crespo